

Distr. RESTRICTED
PRS/2016/DP.10

ORIGINAL: SPANISH

THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM

**Pacific regional seminar on the implementation of the Third International
Decade for the Eradication of Colonialism: commitments and actions for
decolonization in the Non-Self-Governing Territories**

**Managua, Nicaragua
31 May to 2 June 2016**

DISCUSSION PAPER

PRESENTATION

BY

MR. ERNESTO MOREAU

Mi saludo fraterno y gratitud a la patria de Sandino por su solidaridad internacional y cálido acogimiento.

En nombre de la Asociación Americana de Juristas nacida en la lucha por el Canal de Panamá, entre cuyos objetivos se encuentran la autodeterminación de los pueblos y el fin del colonialismo, saludo al Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas por sus iniciativas y esfuerzos en favor de la paz mundial por combatir el flagelo de la colonización. Especialmente por haberse conducido de manera calma y prolija.

La AAJ asiste a este Seminario para reafirmar los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Extendemos nuestra solidaridad a quienes desde todos los rincones del mundo luchan para desterrar los últimos vestigios del colonialismo.

Es anacrónica con la historia de la humanidad y la Carta de la ONU, los esfuerzos del colonialismo británico para evitar la negociación pacífica. La creciente militarización de las Islas Malvinas y el otorgamiento de ilegales licencias de explotación de recursos naturales, exceden ampliamente las necesidades de defensa y alimentación de las Islas.

Estos espacios, hundidos en la ilegalidad desde hace 183 años, se encuentran a 12.700 kilómetros de Londres, capital colonial, distancia colosal que los separa de Puerto Argentino.

En el año 1833 el Reino Unido, poderosa potencia colonial, ocupó por la fuerza las Islas Malvinas, en tiempos de paz pactada, expulsando a las autoridades argentinas e implantando súbditos británicos.¹

La República Argentina, país que tiene el mérito de no haber colonizado ni usurpado territorios, detentaba la pacífica ininterrumpida e incuestionable posesión del territorio invadido. Desde el inicio de su existencia, la Argentina descolonizado fue heredera de España, administradora de esos territorios desde su presencia en América.

La usurpación británica jamás fue pacífica. A partir de la invasión, la República Argentina protestó en forma permanente e ininterrumpida en todos los foros internacionales.

Logradas más de cuarenta resoluciones favorables de la ONU, la ofensa al orden jurídico internacional que implica su desconocimiento por Gran Bretaña, pone en riesgo la estabilidad y la paz de la región. La AAJ comparte la preocupación del Gobierno Argentino y de América Latina y del Caribe por la Militarización creciente del Atlántico Sur y por el despojo de los recursos naturales, renovables y no renovables, de la plataforma continental argentina².

Este flagrante caso de persistencia colonial en pleno Siglo XXI, explicable por la alianza colonial con los Estados Unidos³, pone en riesgo la estabilidad de la región, la paz y el orden internacional. En el territorio argentino sometido a colonia, se han producido disparos de proyectiles

¹ Se había celebrado con la Argentina el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación del 2 de febrero de 1825

² En especial por las ilegales concesiones otorgadas a las compañías Argos Resources, Borders & Southern, Desire Petroleum, Falkland Oil and Gas y Rockhopper Exploration que violan la soberanía e integridad territorial.

³ Me refiero a la funcionalidad de la Fortaleza Malvinas con la operatividad de la Cuarta Flota y el desarrollo de bases estadounidenses en Sudamérica y Caribe

misilísticos, instalación de una fortaleza militar con extensa pista de aterrizaje y un puerto naval donde atracan buques y submarinos de propulsión atómica, exploración de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, y el establecimiento de una "zona de exclusión". De hecho en los últimos años se ha erigido la Fortaleza Malvinas, dotada de una enorme capacidad ofensiva, llave de control del Atlántico Sur para planes del Pentágono y su socio. Por ella han transitado el moderno "Destructor", HMS Dauntless acrecentando la ya importante flota militar británica en el Atlántico Sur; el submarino con capacidad nuclear Vanguard (violaría el Tratado de Tlatelolco de tener armamento nuclear); y han arribado misiones militares, entre otros hechos que ponen en riesgo la paz regional.⁴

Semejantes acciones no guardan relación ni proporción con una región que, con mayor énfasis en todo el planeta, se ha proclamado zona de paz y cooperación, libre de armas nucleares. Ello afecta, preocupa y pone en riesgo a toda la zona, por tratarse de actos unilaterales ejecutados por una potencia foránea que cuenta con la mayor instalación militar existente en el Atlántico Sur⁵, con tal despliegue naval que incluye el patrullaje de submarinos atómicos con capacidad de portar armas nucleares. Se trata de una injustificada intrusión desestabilizadora. Su real amenaza es la proliferación de armas de destrucción masiva y el creciente deterioro del ambiente. Esperamos de los aliados continentales

⁴ La resolución del Comité Jurídico Interamericano de la OEA, del 4 de febrero de 1987 en Río de Janeiro, en la que el órgano consultivo del organismo panamericano, ratificó que "la Argentina tiene inobjetable soberanía sobre las islas Malvinas", y calificó como "un acto atentatorio no sólo contra el derecho sino también contra la paz y la seguridad internacionales" la decisión británica de establecer una zona de exclusión pesquera en aguas ubicadas alrededor del archipiélago.

⁵ ubicada al sur del paralelo 50 Sur

de la OTAN no acompañen estas prácticas llevadas a cabo en el extremo sur del Atlántico Sur.

La acción del Reino Unido se acrecienta a diario obligando a la Argentina a adoptar medidas legales que detengan el robo de los recursos del territorio y espacios marítimos usurpados, cuya explotación, fuera de control, también padecen los países de la región.

Celebramos que la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental de la ONU sobre Derecho del Mar se expidiera el pasado 11 de marzo aprobando las recomendaciones pedidas en el año 2009 por el gobierno argentino. Ella ratifica que estos hechos ilegales se están produciendo en la plataforma continental argentina.

El notable tránsito del Reino Unido por la ilegalidad, incluye su desconocimiento a resoluciones de las Naciones Unidas⁶ y de otros organismos internacionales que instan a abstenerse de adoptar decisiones unilaterales mientras persista la controversia por la soberanía de las Islas Malvinas. Dichos actos son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas, cuyo artículo 2, inciso 3, establece que “los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia. La actitud violenta del Reino Unido es una clara negación de esos mismos principios. También lo es de la resolución 1514(XV) (la Magna Carta de la descolonización), de las decisiones de la Asamblea General y del Comité Especial de

⁶ Resolución AG 3281 (XXIX), 12 de diciembre de 1974

Descolonización⁷ y la "Carta de derechos y deberes económicos de los Estados" que se cita en relación a la zona de exclusión y acceso a la soberanía sobre la plataforma submarina.⁸

Entre las acciones ilegítimas unilaterales debe incluirse la realización del referéndum entre los colonos implantados por la Corona Británica, país colonizador. Esta teatralización pretende que los mismos súbditos británicos implantados en las Islas Malvinas legalicen la usurpación de su Corona a la cual deben obediencia. Su objetivo contraría los fines que la comunidad internacional tuvo en miras al reconocer el derecho a la libre determinación de los pueblos, ya que la misma, obviamente, se refiere a los pueblos sometidos a la ocupación o dominación colonial extranjera y no a la población colonizadora. Esa pretensión significaría que este derecho, concebido como herramienta para poner fin al colonialismo, podría ser aplicado como un instrumento para perpetuarlo. Por encubrir su intención de evocarlas en la cuestión Islas Malvinas, en 1985 se rechazaron las dos enmiendas que el Reino Unido propusiera a la Asamblea General sobre el tema.⁹

⁷ Idem: Resolución 1514 de la ONU que proclama Poner fin rápidamente colonialismo en todas sus formas y manifestaciones; Resolución 2065 del 16 de septiembre de 1965 aprobada por la Asamblea General de las ONU reconoció que la cuestión de las Islas Malvinas es un caso de colonialismo; Resolución 3160 del 14 de diciembre de 1973 de la Asamblea General de la ONU; Resolución 31/49 de la Asamblea General de la ONU, cuyo punto 4 "insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por un proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas" (Res. 2065 y 3160); la declaración de la XVI Asamblea General de la OEA reunida en Guatemala, en noviembre de 1986, respaldando el comunicado del gobierno argentino que sostenía que la "zona de exclusión" decretada por Gran Bretaña alrededor de las Malvinas constituía una "amenaza cierta" a la paz; la Resolución del Comité Jurídico Interamericano de la OEA, del 4 de febrero de 1987 en Río de Janeiro, que ratificó que "la Argentina tiene inobjetable soberanía sobre las Islas Malvinas", y calificó como "un acto atentatorio no sólo contra el derecho sino también contra la paz y la seguridad internacionales" la decisión británica de establecer una zona de exclusión pesquera en aguas ubicadas alrededor del archipiélago; Resolución del 1º de marzo de 1988, adoptada en la Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA Realizado en Washington, en razón de las maniobras militares en el Atlántico Sur Programadas unilateralmente por Gran Bretaña, bajo el nombre de "Fire Focus". Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Santiago, Chile, 27 y 28 de enero de 2013.

⁸ prohíbe "privar a una nación de los medios naturales necesarios para su desarrollo normal" (Principio I del Capítulo I) y "emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado, para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos" (art. 32)

⁹ De la intervención del Canciller Timmerman en el año 2015 ante este Comité

La AAJ aprecia el significativo apoyo brindado por los países de la América Latina Indígena y Caribeña y por los organismos regionales como UNASUR y CELAC, especialmente porque fortalecen el proceso de integración. A nivel internacional la persistente negativa a entablar negociaciones, desoye igualmente los requerimientos del Grupo de los 77 más China (131 Estados), las Cumbres Iberoamericanas, así como la misión de buenos oficios del Secretario General de la ONU.

Reafirmamos la vigencia del Acervo Histórico de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), integrado por las Declaraciones, Comunicados Especiales y demás instrumentos de decisión aprobados durante los procesos del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC). El respaldo a la soberanía argentina integra dicho Acervo.

La AAJ repudia todo acto basado en políticas colonialistas, y a quienes participen en su realización, incluyendo a las empresas privadas involucradas. En especial a aquellas que, con asiento en el país, operen para facilitar la consumación del despojo. La República Argentina tiene derecho a disponer medidas legales de reparación integral contra la Gran Bretaña y empresas de ese origen radicadas en el país por daños que le provoca la usurpación de las Islas Malvinas y la explotación de sus recursos naturales¹⁰.

¹⁰ En su más reciente Declaración Ministerial, los Cancilleres del G77 y China "manifestaron que las operaciones de exploración de los recursos naturales, especialmente los recursos de hidrocarburos, realizadas por empresas no autorizadas por el Gobierno de la Argentina en la zona de las Islas Malvinas eran gravemente perjudiciales para los derechos de soberanía de la República Argentina sobre su plataforma continental" y "reconocieron el derecho de la República Argentina a emprender acciones judiciales, con pleno respeto del derecho internacional y las resoluciones pertinentes, contra las actividades de exploración y explotación no autorizadas de hidrocarburos en la zona mencionada".

Llamamos al Comité a exhortar al Reino Unido la suspensión de las medidas unilaterales que atentan contra la soberanía de los recursos y los derechos económicos de la Argentina sobre su territorio y espacios marítimos y que afectan la paz y el ambiente en la región.

Apoyo la propuesta del Experto Internacional Carlyle Corbin sobre la necesidad de que la ONU no se quede sólo con declaraciones sino que pase a las acciones concretas. En igual sentido el Experto Internacional Sergei Cherniavsky no sólo propone acciones de divulgación y publicidad que apoyo; él recomienda al Comité a adoptar medidas graduales luego de la parálisis de esta década. El vibrante alegato de Wilma Reveron Collazo nos plantea la urgencia de abolir los títulos territoriales así como fue abolida la esclavitud, pues las llamadas, eufemísticamente potencias administradoras, sólo han administrado para preservar el colonialismo. Es inminente intimar el cese la apropiación de los recursos naturales y del mantenimiento de la fortaleza militar y sus prácticas en las Islas Malvinas. El concepto de reparación emanado del Informe Joinet y las normas de Theo Van Boven del ECOSOC para violaciones graves a los derechos humanos, está siendo ampliado por la doctrina para las graves violaciones al derecho internacional por parte de los Estados. El Comité debiera analizar esta alternativa sugerida por Puerto Rico.

El representante de Argelia plantea que el Comité debe abrir el diálogo con las organizaciones regionales. Apoyo decididamente la propuesta. Es que como muy bien lo expresa el Experto Cherniavsky no todas las situaciones son iguales. El pueblo malvinense ha sido expulsado por el invasor al continente. El pueblo boricua sufre su asociación en sociedad

mientras Oscar lleva 35 años esperando su libertad. El pueblo saharauí sufre destierro en campamentos humanitarios en medio del desierto. Las formas coloniales y de ultraje a la soberanía varían en la táctica concreta. El sujeto activo de la violación siempre es el mismo.

Nuestra solidaridad con todas las naciones y pueblos que en el Siglo XXI aún son víctimas del colonialismo.

Ernesto Moreau, Managua, junio 2016